

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del concurso número 69 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 92), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso número 69.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número 69 con las siguientes modificaciones:

Queda anulado el destino que de Agente Investigador de Arbitrios en el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife le ha sido adjudicado provisionalmente al Subteniente de la Guardia Civil don Tomás Febles Díaz, que tiene su destino en la 151 Comandancia de la Guardia Civil.

Se le adjudica el destino de Agente Investigador de Arbitrios en el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife al Brigada de la Guardia Civil don Félix Mesa Mesa, que tiene su destino en la 151 Comandancia de la Guardia Civil.

Queda anulado el destino que de Inspector de Servicios Urbanos en el Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya) le ha sido adjudicado provisionalmente al Guardia segundo de la Guardia Civil don Julian Garcia de la Parra, que tiene su destino en la 851 Comandancia de la Guardia Civil.

Se le adjudica el destino de Policía municipal en el Ayuntamiento de Villavieosa de Asturias (Oviedo) al Guardia segundo de la Guardia Civil don Julian Garcia de la Parra, que tiene su destino en la 851 Comandancia de la Guardia Civil.

Artículo 2.º Los Oficiales y Suboficiales que por la presente orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocados» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la escala profesional y esta en la de complemento, a la mayor brevedad posible, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Las clases de Tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Comercio en la Comisión Interministerial creada para establecer las delimitaciones de Zonas de Interés Pesquero a don José Vera Kirchner.

Excmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 29 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del corriente mes) se designó los componentes de la Comisión Interministerial, creada por Orden de 23 de mayo de 1970, para establecer las delimitaciones de Zonas de Interés Pesquero.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Comercio, ha tenido a bien nombrar representante del mismo en la citada Comisión Interministerial a don José Vera Kirchner, Jefe de la Segunda Sección de la Dirección General de Pesca Marítima, en sustitución de don Agustín Rodríguez-Carreño y Manzano, que ha cesado en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de mayo de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de mayo de 1971 por la que se acuerda el cese en el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Palma de Mallorca de don Miguel Estela Estela.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por don Miguel Estela Estela, Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Palma de Mallorca, de ser sustituido en dicho cargo por razón de su avanzada edad, que le impide su normal desempeño con la diligencia y celo adecuados.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., y en uso de la facultad que le otorga el artículo 20 del Estatuto para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España de 19 de julio de 1943, ha acordado el cese en el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Palma de Mallorca de don Miguel Estela Estela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se declara caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, hecho en su día, a favor de don Gerardo López-Quesada Bourbón.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 15 de junio del mismo año, y demás disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 23 de junio del año en curso, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, el Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid don Gerardo López-Quesada Bourbón.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.